

## **I. ANTECEDENTES HISTORICOS.**

### **El "servicio doméstico". Determinantes históricas.**

El origen del trabajo doméstico se remonta a la época colonial, este era el "servicio" que brindaban fundamentalmente las indígenas a los colonizadores, de modo que, el servicio doméstico nace como una forma de subyugación intrínseca a la encomienda que es la forma más importante como se asumen las relaciones coloniales en centroamérica.

Las relaciones sociales que se establecían en la época entre los indígenas y otras clases desposeídas y los colonizadores no se pueden caracterizar como relaciones laborales de tipo contractual, sino como un deber de servicio del indio/o del peón/ esclavo, para con el español. De este modo las relaciones serviles de la época colonial se dan tanto con las personas que brindaban "servicio doméstico", como con los peones, y demás personas que se encontraban sirviendo de una u otra forma en la Hacienda, las relaciones sociales de producción se desarrollaban entonces fundamentalmente en el espacio doméstico.

Es así como este tipo de relaciones de producción, según consta en los registros históricos, involucran a dos tipos de actores sociales los "amos" o "señores" por un lado y la "servidumbre" o "criados" por el otro; se establece así una relación de subordinación del servidor respecto al amo y señor traduciéndose en la legislación de la época en pocos derechos para la "servidumbre".

A partir del establecimiento del Estado-Nación en 1821 la legislatura nacional, cuenta con apartados donde se regula la relación que involucra al trabajo productivo. Es así como se empieza a legislar en materia laboral a partir de 1841. En 1888 aparece un capítulo en la legislación que enuncia " Del alquiler de servicios domésticos, agrícolas, comerciales o industriales", donde a través de las figuras legales de "criado", "sirviente" y/o "amo" y "señor" se puede determinar el tipo de relación predominante en la época. Las relaciones serviles de la época no son propias del "servicio doméstico" sino como ya se ha dicho son producto de la relación productiva de la encomienda la cual se desarrolla fundamentalmente en un espacio doméstico, la Hacienda.

La legislación nacional ha evolucionado desde la protección y mantenimiento de relaciones sociales serviles o señoriales, al establecimiento de leyes dentro de un marco de relaciones contractuales a partir de un salario. En 1902 aparece a nivel de legislatura la figura legal del "patrón" y el "salario", lo que implica un cambio en la regulación de las relaciones sociales. De esta manera, a nivel jurídico se separa la relación laboral que se establece en el trabajo agrícola y comercial del servicio doméstico, dejando a este último bajo condiciones de "servicio" (que viene de servidumbre), de esta manera este no es asumido como una forma de trabajo convencional.